

De: Tri-Valley CARES, 4049 First St. Suite 139A, Livermore, CA 94551

Para: Apelación de permiso de LLNL, Attn: Paul Ruffin, DTSC, 800 Cal Center Drive, Sacramento, CA 95826

Fecha: 13 de febrero de 2017

Argumentos escritos combinados y declaración de motivos de apoyo en Apoyo a Tri-Valley CARES Apelación de Lawrence Livermore National Laboratorio, Sitio Principal, Permiso de Residuos Peligrosos

Tri-Valley Communities Against a Radiactive Environment (CARE), en representación de nuestros miembros y electores, por la presente presenta estos argumentos escritos en apoyo de su apelación del Departamento de Control de Sustancias Tóxicas ("DTSC") Decisión final sobre el permiso de instalación de residuos peligrosos ("Permiso") para el Lawrence Laboratorio Nacional de Livermore ("LLNL") emitido por DTSC el 11 de marzo de 2016. Esta apelación demuestra las razones fácticas, legales y de política que requieren que DTSC realizar los cambios solicitados en el permiso de LLNL.

El Laboratorio Nacional Lawrence Livermore es un predominantemente laboratorio de armas nucleares de instalación de investigación. Más del 86% de su presupuesto reciente se dedicó a la energía nuclear actividades de armas. Estas actividades, y algunas de las otras investigaciones realizadas en LLNL, implica necesariamente experimentar con cantidades significativas de sustancias peligrosas y constituyentes radiactivos. A menudo, estos flujos de desechos se mezclan creando residuos mixtos peligrosos-radiactivos que el DTSC debe regular.

Livermore es una comunidad con más de 85.000 habitantes. Hay casas y negocios directamente adyacentes al LLNL y miles de empleados. En el sitio todos los días hay un escape o accidente con los flujos de desechos del laboratorio plantea un riesgo para la salud pública.

El personal y los miembros de Tri-Valley CAREs estuvieron involucrados en el peligro original proceso de autorización de residuos en 1999 como accionista público. Tanto el permiso real y el proceso público de esa ronda fue mucho más profundo y detallado. Nos damos cuenta este proceso es diferente en parte porque es una renovación de permiso, no un permiso inicial, pero desde la perspectiva pública se parece más a un sello de goma que erosiona la calidad del permiso

original. Sabemos que el DTSC tiene recursos limitados, pero esta instalación es única y requiere una revisión seria y profunda, especialmente teniendo en cuenta que solo se realiza cada 15 años o más debido a esos recursos limitados.

El Departamento ha determinado que solo 3 comentarios de apelación presentados por el peticionario a cumplir con los criterios para otorgar una revisión de conformidad con el Código de California Reglamentos, título 22, sección 66271.18, subdivisión (a): comentarios 2, 7 y 9.

Este llamamiento abordará cada tema en el siguiente orden. El comentario dos es inclusivo de muchos puntos planteados durante el período de comentarios públicos que señalan formas en las que “la solicitud del permiso es inadecuada”. El comentario Siete sigue al tanto de las preocupaciones de Tri-Valley CAREs sobre el "cierre retrasado". comentario nueve se enfoca en “cambios de permisos”.

1. La Solicitud de Permiso es Inadecuada

El DTSC afirma reiteradamente que ha realizado una revisión y que las operaciones están seguras sin ofrecer suficiente información o razones para la declaración. La solicitud de permiso presentada por LLNL es inadecuada, especialmente cuando se compara con la solicitud anterior de la Parte B.

La solicitud no proporciona suficiente información para satisfacer el título 22CCR 66264.601(c) que establece, “prevención de cualquier liberación que pueda tener efectos sobre la salud humana o el medio ambiente debido a la migración de constituyentes de desechos, constituyentes peligrosos, o productos de reacción, en el aire, considerando: (1) el volumen y características físicas y químicas de los residuos en la unidad, incluyendo su potencial de emisión y dispersión de gases, aerosoles y partículas; (2) el eficacia y confiabilidad de los sistemas y estructuras para reducir o prevenir emisiones de componentes peligrosos al aire; (3) las características de funcionamiento de la unidad; (4) las características atmosféricas, meteorológicas y topográficas del unidad y sus alrededores; (5) la calidad existente del aire, incluyendo otros fuentes de polución y contaminación y su impacto acumulativo en el aire; (6) el potencial de riesgos para la salud causados por la exposición humana a componentes de interés; y (7) el potencial de daño a los animales domésticos, vida silvestre, cultivos, vegetación, y estructuras físicas causadas por la exposición a constituyentes de interés”.

El DTSC basó su decisión de que LLNL no representa un riesgo para la salud pública en una evaluación de riesgos antigua y obsoleta que se llevó a cabo en 2010 utilizando datos de 2008. Una nueva evaluación de riesgos para la salud humana utilizando información y protocolos actuales debe llevarse a cabo. La aplicación incluye nuevas unidades y operaciones y la evaluación de riesgos debe evaluar las operaciones futuras, incluidas las nuevas unidades. El viejo la evaluación de riesgos consideró las unidades de gestión de residuos que desde entonces han sido retiradas. La nueva evaluación de riesgos debe evaluar las nuevas operaciones y el efecto de la eliminación de unidades de gestión de residuos y dispositivos de control de la contaminación del aire.

También, vol. 2 segundos. 5 de la solicitud indica nueve unidades misceláneas. La aplicación no contiene suficiente información técnica para la evaluación de estas unidades. Muchas de estas unidades manejan desechos radiactivos y peligrosos, incluidos evaporación, y lavado de escombros contaminados con agua caliente, etc. Según sección 5.4, los desechos se pueden calentar a 140 grados F. No hay suficiente información evaluar la idoneidad de los dispositivos de control de la contaminación del aire y qué tipo de las emisiones están afectando a los trabajadores y otras personas en el público de estas operaciones. La aplicación debe contener información suficiente para evaluar la operación segura de la instalación. La aplicación actual contiene principalmente descripciones triviales de operaciones y unidades que hacen la evaluación de la seguridad y el impacto en los seres humanos imposible la salud y el medio ambiente. La solicitud debe ser reescrita para proporcionar información relevante.

La evaluación de riesgos para la salud humana tampoco evalúa la gestión de residuos actividades a partir de desechos peligrosos contaminados radiológicamente transuránicos, comúnmente conocido como transuránico (TRU) Residuos mixtos del trabajo con armas nucleares.

Además, LLNL ha incluido una lista de códigos de residuos en la Parte A que es tan amplia que permitiría a LLNL tratar prácticamente cualquier tipo de residuo. Además, el sistema de control de la contaminación ha cambiado desde que se escribió la evaluación de riesgos. Este significa que otros dos aspectos muy importantes de la evaluación de riesgos han cambiado y la evaluación de riesgo en

la que se basa el DTSC no es válida. El DTSC debe exigir una nueva evaluación de riesgos que se realice en base a protocolos actualizados eso también consideraría los peligros de los flujos de desechos que la agencia está autorizando y el actual sistema de control de la contaminación del aire. Además, LLNL y DTSC prácticamente anulada cualquier limitación sobre qué tipo de residuos pueden ser tratados en cualquiera de las unidades induciendo el comentario 47 y la respuesta. Además, LLNL no ha actuado una evaluación del riesgo ecológico”.

Nuestras preocupaciones se extienden a todas las unidades de desechos en el sitio en LLNL. Como se indica en nuestros comentarios, Tri-Valley CAREs pudo hacer una gira por el DWTF el 2 de junio de 2015. No hicimos una gira otras unidades de desecho. Nuestro recorrido planteó varias inquietudes específicas que se describieron en nuestros comentarios sobre el Borrador que debe ser revisado en apelación.

“La Unidad de Filtración de Aguas Residuales, también conocida como la Unidad Dorr Oliver. Esta máquina, que ha estado en el laboratorio desde 1962, o 53 años, fue reconocido que "ocasionalmente" se filtra. Se sabe que ha sido objeto de Fugas hace 20 años. Hay varias áreas expuestas donde el pase de agua contaminada que simplemente se cubren con plástico durante operaciones. Esta unidad, que forma parte del permiso, plantea varios caminos por el cual el agua contaminada y el vapor pueden ser liberados. Ahora es un patín unidad portátil montada y piso desnudo se encuentra debajo de ella. Alentamos DTSC para requerir algún tipo de captación por debajo de esta unidad y exigir otras modificaciones para evitar el escape de agua y vapor contaminados de esta unidad. Como alternativa, el DTSC podría requerir que la unidad reemplazo con tecnología más avanzada que ha mejorado el trabajador controles de seguridad

Módulos evaporadores Cal Fran. Uno de los dos módulos estaba roto. y en gran parte desmontado. Queremos asegurarnos de que el DTSC esté al tanto de los problemas de las unidades y se asegura de que esté suficientemente reparado antes de reutilizar. También nos dijeron que el evaporador ISA es nuevo y será recientemente permitido bajo esta renovación, pero eso no está explícito en el permiso. No aparece explícitamente como una unidad recién permitida.

Proceso de Inspección Interna. Según el Permiso, el RHWM el personal realiza inspecciones de las áreas de gestión de residuos. Sin embargo cuando hablamos con el personal de RHWM nos informaron que solo inspeccionar los "bienes inmuebles", es decir, los artículos no adjuntos en la instalación, como las distintas unidades permitidas. Describieron su relación con el laboratorio como propietario-inquilino. El laboratorio/propietario tiene equipos de mantenimiento de instalaciones inspeccionar las tuberías del DWTF que conectan las muchas unidades de tratamiento (que incluye cientos de metros de tuberías que mueven líquidos contaminados y vapores) ventilación, techo, plomería, etc. Sin embargo, el mantenimiento de las instalaciones el programa de inspección de la DWTF no está incluido en el permiso "Programa de Inspección General"¹ que indica que el DTSC no está consciente del cronograma de Inspección de Mantenimiento de Instalaciones o la minuciosidad de su régimen de inspección de mantenimiento preventivo".

La sección 66270.23(c) requiere que LLNL proporcione información adicional..." Establece que "propietarios y operadores de instalaciones que transfieren, tratan, almacenan o eliminan residuos peligrosos en unidades misceláneas deberán proporcionar la siguiente información adicional información:... (c) información sobre las posibles vías de exposición de los seres humanos o receptores ambientales a constituyentes de desecho, constituyentes peligrosos y reacción 1 Departamento Nacional de Energía de los EE. UU. Nuclear Sec. Admin., Laboratorio Nacional Lawrence Livermore, No. LLNL-MI 420944-Rev-9, Solicitud de Permiso RCRA Parte B, Volumen 3, Anexo 2 (2014) productos, y sobre la posible magnitud y naturaleza de dichas exposiciones;" los La respuesta del DTSC fue que la información se proporcionó en el Volumen 1 y 2. La información proporcionada en esos volúmenes es tan general y breve que no cumplir con el requisito antes mencionado.

La aplicación actual es mucho menos detallada que la anterior y es menos detallada de lo que exige la ley. El comentario cita ejemplos de áreas en la aplicación que en efecto dicen que cumplimos con las regulaciones sin ninguna implementar procedimientos o descripciones. Este enfoque puede ser aceptable en un permiso por situación de regla, pero no para un permiso completo. La aplicación necesita ser revisado para incluir los detalles requeridos. Los comentaristas presentaron ejemplos de deficiencias en la solicitud para demostrar que una buena revisión

científica y de ingeniería de la no se ha realizado la aplicación. En respuesta, la agencia apunta a una inadecuada sección de la solicitud y proporciona explicaciones que deben estar en el permiso solicitud. Por ejemplo, los comentarios afirmaron que no se ha proporcionado suficiente información se preveía una nueva unidad de microencapsulación para evaluar el proceso de protegiendo la salud humana y el medio ambiente. Las Respuestas a los comentarios proporcionan información adicional, pero no en el formato o detalle que debería estar en la versión final solicitud de permiso. Adicionalmente, el Plan de Análisis de Residuos incluye declaraciones sobre los dispositivos de muestreo aprobados, la obtención de muestras representativas y Verificación anual del flujo de residuos sin proporcionar descripciones detalladas y implementar procedimientos.

Hay otros casos en la aplicación donde la información es inadecuada y es responsabilidad del DTSC asegurarse de que la solicitud esté completa. En la sección sobre el plan de contingencia que informa los estados de respuesta, "LLNL notificar al DTSC en caso de incendio, explosión y/o liberación de desechos peligrosos o constituyentes de desechos peligrosos que podrían amenazar la salud humana o el ambiente." LLNL tiene un historial de accidentes que no fueron reportados. Quién decide que una liberación "podría amenazar la salud humana o el medio ambiente"? Como es la decisión tomada? DTSC nunca sabría si alguien en LLNL decide que una liberación no podría amenazar la salud humana y el medio ambiente.

No es suficiente mencionar, "Los dispositivos de muestreo aprobados se utilizan siguiendo las normas de la EPA o la guía de ASTM para recolectar una muestra representativa. . ." Estas declaraciones son sin sentido sin citas específicas de orientación y procedimientos detallados para implementando la guía. La instalación debe tener procesos detallados y procedimientos para implementar el método de orientación de EPA y ASTM. La pérdida El Plan de análisis está lleno de afirmaciones como "cuando se toman muestras de sólidos homogéneos, un se recoge una muestra representativa para su análisis. Como muestra líquida. . ." De nuevo, esto carece de sentido sin ir acompañada de procedimientos de aplicación. Los Plan de Análisis de Residuos, Secc. 4 establece: "Los flujos de desechos existentes se verifican anualmente". ¿Cuál es el proceso para esta verificación y qué implica? vol. 3 seg. 5.2 incluye un proceso que no se explica en la sección de unidad de tratamiento misceláneo en vol. 2. La solicitud debe ser completa, fácil de seguir e incluir toda la información en las secciones correspondientes. Esta nueva

unidad y un proceso se añaden a la aplicación de manera inapropiada. La sección no proporciona suficiente información para la evaluación del proceso de protección de la salud humana y el ambiente. ¿Qué es un contenedor especialmente forrado? ¿Cómo son los revestimientos de revestimiento y tapa? ¿sellado? ¿Se calienta y/o se enfría el contenedor? ¿Cómo se calienta el recipiente o ¿enfriado? ¿Qué es “baja temperatura”? vol. 3 seg. 6 establece: “De conformidad con 22 CCR §66264.13(c), ocasionalmente LLNL recibe desechos fuera del sitio (por ejemplo, del Sitio 300)”. Esta sección del Título 22 CCR es para instalaciones fuera del sitio. Cabe señalar, también, que, p. no es lo mismo que decir.

La sección también establece: “Para las instalaciones fuera del sitio, el plan de análisis de desechos requerido en el inciso (b) de esta sección también especificará los procedimientos que se utilizarán para inspeccionar y. . .” ¿Se ha convertido LLNL en una instalación "fuera del sitio"? LLNL había sido específicamente permitido recibir desechos del Sitio 300 únicamente. La aplicación claramente establece que LLNL será una instalación fuera del sitio y puede recibir desechos de en cualquier lugar, aunque nuevamente las respuestas a los comentarios afirman que otras partes del límite de aplicación fuera de los desechos al Sitio 300 únicamente. La aplicación es vaga y las partes interesadas públicas todavía están preocupadas de que no prevenga adecuadamente futuras escenarios en los que se permite la atención de residuos de otros sitios. Este cambio junto con la falta de información específica sobre los procesos de gestión de residuos permitirá LLNL para recibir desechos y tratarlos desde cualquier lugar, incluidos los desechos peligrosos de otras instalaciones del DOE y luego reclamar que está cubierto por este permiso.

II. Cierre retrasado

A pesar de una larga respuesta sobre el tema, el DTSC aún no ha demostrado que el los cierres ocurrieron en base a un plan detallado que fue revisado por DTSC. Como tiene el DTSC y el LLNL demostraron que cerrar las unidades no apagará ni interrumpe seriamente las operaciones de la instalación? ¿Todos los cierres requerirán un nuevo cierre? plan en el momento del cierre? La respuesta admite que si las actividades de muestreo son realizadas junto a las unidades activas el riesgo de que se liberen residuos peligrosos aumenta debido a un error humano o... Pero no muestra que se haya realizado ningún análisis sobre estos riesgos o cómo mitigarlos. En cambio, el DTSC se basa en una afirmación no verificada de que “El cierre de unidades dentro de unidades se realiza regularmente sin

incidentes” y que “Estos procesos son entendidos y realizados rutinariamente” para aparentemente renunciar a cualquier análisis adicional. Además del razonamiento de DTSC, “si no se guarda información histórica” por no realizar cierre es una tontería. Los DTSC debe asegurarse de que las unidades se cierren de una manera ambientalmente racional que proteja la salud humana. El cierre debe llevarse a cabo sobre la base de un plan escrito que tenga sido revisado y aprobado por el DTSC e incluyen disposiciones para parcial o cierre final, considerar futuras operaciones, derrames, etc., e incluir un muestreo y plano de análisis. Solicitamos que DTSC proporcione los planos como parte del permiso.

III. Cambios de permisos

Como se discutió anteriormente, LLNL ha cambiado muchos aspectos de sus operaciones, incluyendo agregando prácticamente todos los códigos de desechos de la EPA y California simplemente agregando una nota al pie y hacer cambios en las operaciones de algunas de las unidades. El DTSC ha coincidido simplemente declarando que todos los cambios propuestos han sido revisados. El DTSC debe considerar los efectos ambientales de agregar nuevos componentes de desecho a las unidades. Los procesos de las unidades son diferentes y también lo son sus dispositivos de control. Cambios principales como estos merecen ser evaluados de una manera mucho más rigurosa que ser agregado a un permiso por una respuesta crítica a los comentarios. El público no ha tenido tiempo suficiente para estudiar el impacto de estos cambios. La solicitud de permiso debe ser revisado antes de que se permitan estos cambios.” Respuesta: La respuesta del DTSC a los comentarios indican que DTSC cambiará la condición del permiso III.1. para incorporar el Revisión de la solicitud de permiso de la Parte A y la Parte B (Plan de operación) solicitadas por LLNL. Eso no se hizo. El permiso final identifica la versión revisada de julio de 2015 Plan de operación solo en la portada/página de firma del permiso final. Cambios importantes tales ya que estos merecen ser evaluados de una manera mucho más rigurosa que agregando a un permiso por una respuesta crítica a los comentarios. En asociación con la Tabla 3, agregó en la nota a pie de página con respecto a las diversas corrientes de desechos de la siguiente manera: “Debido a la naturaleza de las actividades de investigación y desarrollo en Lawrence Livermore National Laboratorio, hay un gran número de flujos de residuos generados con diferentes constituyentes peligrosos. Por lo tanto, los códigos de formulario, números de desechos peligrosos de la EPA, y los códigos

de residuos de California que se muestran son los códigos que normalmente se encuentran dentro de la unidad de gestión, aunque pueden estar presentes otras, incluidos los códigos U y P. Estos códigos que se muestran están destinados a proporcionar información para la unidad de gestión, y no son un descripción de un único flujo de residuos”. Esta nota a pie de página no se encuentra en el permiso final asociado con la Tabla 3. Además, la Solicitud de Permiso RCRA Parte B, de julio de 2015, en el expediente administrativo aportado a la Oficina de Apelaciones de Permisos oficial tiene la versión de marzo de 2014 del Plan de Análisis de Residuos (Parte B, Vol. 3, Att. 1), que no tiene la nota a pie de página en la Tabla 7.1.

IV. Conclusión

Hacemos un llamado al DTSC para que corrija la determinación fundamentalmente defectuosa e incorrecta de que ones protegen plenamente la salud pública y la ambiente. De conformidad con 22 CCR § 66271.18(a), Tri-Valley CARE específicamente solicita al Departamento que revise la Condición General 2(B): El Permisionario es autorizado para tratar, almacenar y disponer de desechos peligrosos de acuerdo con condiciones de este Permiso.

/f/ Scott Yundt
abogado de planta
CUIDADOS de Tri-Valley